DNCP/DNC N° 17.384/2015

Asunción, 07 de Agosto de 2015

Señor
Victor Rivas Miranda, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Alto Paraguay
PRESENTE:

REFERENCIA: PRECALIFICACION ID 302 - "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS PUBLICAS" - PRIMERA RETENCION

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que el mismo, **no ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas,** conforme a la siguiente observación:

Motivos de Retención

1- En la Sección II – Criterios de Evaluación, apartado Experiencia General se menciona "*Haber vendido alimentos para personas o servicios de almuerzo **a Programas Alimentarios o de Apoyo Nutricional** a Instituciones Públicas o Privadas, en los años 2012, 2013 y 2014, por un monto mínimo anual de Gs. 4.000.000.000 (en cada año).*"

Al respecto, se solicita aclarar que se refieren con "Programas Alimentarios o de Apoyo Nutricional" ya que dicho termino restringiría la participación de los potenciales oferentes, así como también podría resultar elevado la facturación anual requerida. Se solicita reformular dicho monto, o bien, remitir la justificación técnica del motivo por el cual se requiere dicha de experiencia.

2- *En el apartado Experiencia Especifica se establece:* "Haber entregado o elaborado en sitio por lo menos 600.000.- (seiscientos mil) platos de comida en Instituciones Públicas y/o empresas Privadas durante un periodo continuo de 6 meses en cada uno de los años 2012, 2013 y 2014."

Al respecto, la cantidad requerida en un determinado periodo resultaría elevada para el cumplimiento de los potenciales oferentes, por lo tanto, se solicita reformular dicha cantidad, o bien, remitir la justificación técnica del motivo por el cual se requiere de dicha experiencia.

3- En el apartado Capacidad Financiera se requiere de poseer un activo corriente que no deberá ser menor a Gs. 5.000.0000.000 que a la vez puede ser complementado con línea de crédito otorgadas por entidades bancarias. El monto requerido podría ser elevado considerando a la vez que para la experiencia general se requiere de una venta anual mínima de Gs. 4.000.000.000. Se solicita reformular dicho monto, o bien, remitir la justificación técnica del motivo por el cual se requiere tal capacidad financiera.

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Recordamos que las presentes observaciones se realizan en virtud a lo establecido en el ***Art. 4 de la Ley 2051/03 Principios Generales inc b)*** **Igualdad y Libre Competencia** que dispone: **"***Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública."*

Además el Art. 20 de la Ley 2051/03 establece: *"Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."*

4- En el apartado de Plan de Entregas, en relación a la adquisición de ingredientes de los productores de la zona se solicita omitir lo requerido atendiendo a el método de adquisición establecido se encuentra en proceso de reglamentación, por lo que las directrices a los proveedores en cuanto a esto deberán ser establecidas en el proceso de convocatoria.

5- En el apartado de Plan de Entregas, se observa los siguientes puntos: a) No se aclara a quien hacen referencia cuando mencionan jefa de cocina? Y si el proveedor será quien fijará en cada una de las escuelas a las jefas de cocina o será la convocante? b) En relación a la entrega de los ingredientes se menciona que será entregados a la jefa de cocina semanalmente, y en el párrafo posterior se menciona que se deberán entregar quincenalmente a la cocinera. El plazo de entrega de los ingredientes debe ser unificado..

Además, recordamos lo establecido en el Art 21 de la Ley 2051/03 que dispone: ***La precalificación regulada en esta Sección deberá basarse únicamente en la capacidad mínima de los posibles oferentes para ejecutar satisfactoriamente el contrato de que se trate, teniendo en cuenta; (i) la experiencia y cumplimiento anteriores con respecto a contratos similares, (ii) la capacidad en materia de personal, equipo e instalaciones de construcción o fabricación y; (iii) la situación financiera.***

Por lo tanto, estos datos del plan de entregas deberán establecerse en las bases de la convocatoria post calificación.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Dennis Ros
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Edda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recomendaciones

6- En relación a los Menús se deberá hacer mención que la lista de Menús son tentativos y que la convocante obtendrá la aprobación del MEC de los Menús a ser elaborados atendiendo a lo establecido en la Resolución 15.866/15 del MEC, que establece que la autorización relativa al Proyecto de Alimentación Escolar deberá ser expedido por la Dirección de Alimentación Escolar y la Dirección de Gestión Social y Equidad Educativa ambas dependencias del MEC.

En este estado, le informamos que pasamos a retener el expediente de referencia, con el fin de que la Convocante pueda realizar las modificaciones solicitadas y que correspondan, reenviando el reparo de expediente vía web a fin de poder incorporar al Portal de Contrataciones Públicas.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle, muy atentamente;

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Licitaciones

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR